Santiago, veintisiete de agosto de dos mil veinte.

Al escrito folio N° 104162-2020: no ha lugar a los alegatos solicitados.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veinticinco de junio de dos mil veinte, dictada por la Corte de Apelaciones de Valparaíso.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 79.216-2020.

MARIA EUGENIA SANDOVAL GOUET
MINISTRA
Fecha: 27/08/2020 14:52:46

ANGELA FRANCISCA VIVANCO MARTINEZ
MINISTRA
Fecha: 27/08/2020 14:52:47

MARIA ANGELICA CECILIA REPETTO GARCIA
MINISTRA
Fecha: 27/08/2020 14:52:47

ALVARO HERNAN QUINTANILLA PEREZ
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 27/08/2020 14:52:48

JULIO EDGARDO PALLAVICINI MAGNERE
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 27/08/2020 14:52:48

XSTERXCBXR

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Maria Eugenia Sandoval G., Angela Vivanco M., María Angélica Cecilia Repetto G. y los Abogados (as) Integrantes Alvaro Quintanilla P., Julio Edgardo Pallavicini M. Santiago, veintisiete de agosto de dos mil veinte.

En Santiago, a veintisiete de agosto de dos mil veinte, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

XSTERXCBXR